

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

265 CAJA DE BURGOS VENTURE CAPITAL, S.C.R. PYME, S.A.U.

Conforme al artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la junta general de accionistas de CAJA DE BURGOS VENTURE CAPITAL, S.C.R. PYME, S.A.U., celebrada el 5 de noviembre de 2025, acordó realizar dos reducciones de capital social de la sociedad, por importe total de un millón seiscientos un mil ochocientos diecinueve euros (1.601.819,00€). Las reducciones se hacen con la finalidad de restituir aportaciones al socio único. El capital final resultante queda establecido en dos millones quinientos noventa y ocho mil ciento ochenta y un euros (2.598.181,00€), representada por dos millones quinientas noventa y ocho mil ciento ochenta y una (2.598.181) acciones nominativas de un (1,00) euro de valor nominal y numeradas correlativamente de la 1 a la 2.598.180, ambas inclusive, y de la misma clase y serie.

Los acuerdos de reducción de capital implican la modificación del artículo 6º de los estatutos sociales a los efectos de reflejar la nueva cifra del capital social. El plazo de ejecución de los acuerdos de reducción de capital es de un año desde su fecha de adopción, es decir que tendrá lugar antes del 5 de noviembre de 2026.

Conforme a los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de la última publicación del anuncio de reducción de capital, los acreedores de la Sociedad cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio de reducción de capital, no hayan vencido en ese momento, y hasta que se les garanticen tales créditos podrán oponerse a la reducción en los términos previstos en dichos artículos.

Conforme al artículo 334.2 de la Ley de Sociedades de Capital los acreedores cuyos créditos se encuentran ya suficientemente garantizados no gozarán de este derecho.

Burgos, 23 de enero de 2026.- Secretario no consejero, D. Fernando Blanco Blanco.

ID: A260002583-1